



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso No. 2023-00289

1. Se reconoce personería a Luz Marina Ochoa Mesa como apoderada de los demandados Cristian Camilo Ariza Diaz, Sandra Milena Ariza Díaz y Luz Alejandra Ariza Díaz.

En este orden de ideas y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso, se les tiene notificados por conducta concluyente. Por Secretaría procédase a la contabilización de términos pertinente.

2. Téngase en cuenta que los demandados Flaminio Gonzalez Amador, Jhon Walter Gonzalez Cardona y William Robinson Gonzalez Cardona fueron notificados personalmente según lo estipula la Ley 2213 de 2022 [[13Notificacion2213..pdf](#)]. Ahora, surtida esta notificación mientras el proceso se encuentra al despacho, se hace imperativo ordenar que los términos se contabilicen a la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto por el artículo 118 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaría